CÓDIGO CONTRACTUAL N° ENV-11-30-1628-25

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Envigado, en el marco de su compromiso con la modernización administrativa y la mejora continua en la prestación de servicios públicos, ha desarrollado el proyecto del Centro Administrativo Municipal – CAM, una infraestructura diseñada para centralizar las dependencias municipales, optimizar recursos y mejorar la atención a la ciudadanía.

La necesidad principal radica en garantizar que esta nueva sede cuente con una dotación tecnológica integral, que permita el funcionamiento eficiente, seguro y moderno de todos los procesos administrativos. Esta dotación incluye sistemas de conectividad, automatización, seguridad electrónica, control de acceso, iluminación inteligente, videoconferencia, sonido ambiental, estaciones de carga para vehículos eléctricos, entre otros.

La tecnología será el eje articulador de la operación del CAM, permitiendo interconexión eficiente entre dependencias, seguridad física y digital, atención ciudadana de calidad, sostenibilidad energética y continuidad operativa. Esta dotación tecnológica no solo responde a los estándares de edificios inteligentes, sino que también garantiza la eficiencia administrativa, la seguridad de la información y una experiencia mejorada para los ciudadanos, consolidando al CAM como un referente de innovación en la gestión pública.

El Municipio de Envigado, es un garante del Estado Social de Derecho, que debe potenciar y concretar todos los postulados constitucionales al servicio del bien común, mediante la orientación de toda la normatividad que le compete bajo los principios de la función social, el respeto a la dignidad, el derecho al trabajo, la solidaridad y a la prevalencia del interés general, en el marco de un Estado Social de Derecho, descentralizado, con autonomía de sus entidades territoriales, democrático, participativo y pluralista.

De conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política:
"Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Así mismo, el artículo 2° ibidem, consagra que los fines esenciales del Estado son: " (…) *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

Uno de esos principios orientadores del Estado Social de Derecho se encuentra en la prestación de los servicios públicos de manera eficaz, para lo cual la misma Constitución establece principios que guían a los servidores públicos: ellos están consagrados en el artículo 209 al referirse a la función administrativa, que le indica a las entidades estatales que están al servicio de los intereses generales y deben desarrollar sus funciones con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Agrega la norma que, para lograr este propósito, las autoridades administrativas deberán coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En concreto este articulo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)".*

Este mandato constitucional se materializa, tratándose del orden territorial, en normas legales, que atribuyen funciones específicas para hacer real el cumplimiento de los principios que propone la Carta Política, tal es el caso del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, establece dentro de las funciones de los municipios, entre otras, las siguientes:

(…)

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. *Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios UPRA, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.*

 Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario;
3. *Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.*
4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.
5. *Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el*

carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.

6. *Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.*
7. *Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. (…)*
11. *Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.*

 La siguiente función resulta especialmente relevante en el marco de proyectos orientados a la dotación tecnológica, ya que le permite a los municipios implementar soluciones que mejoren la eficiencia administrativa, la prestación de servicios públicos y la calidad de vida de los ciudadanos:
15. ***Incorporar el uso de nuevas tecnologías, energías renovables, reciclaje y producción limpia en los planes municipales de desarrollo.***
22. *Las demás que señalen la Constitución y la ley.*

De igual manera, el artículo 4 ídem, trae a consideración los principios que debe regir a los municipios en relación con los asuntos de su competencia y que, para este respecto, se resaltan los siguientes:

Principio de coordinación, entendido como la articulación entre las entidades estatales para garantizar que el proceso de subasta inversa se lleve a cabo de manera eficiente, transparente y alineada con los objetivos de contratación publica

Principio de eficiencia, que busca garantizar que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen por parte de un municipio en su territorio, produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales.

Principio de Responsabilidad y transparencia. Los municipios asumirán las competencias a su cargo, previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial, garantizando su manejo transparente.

Es por ello, y para garantizar dichos fines, que la entidad cuenta con herramientas de contratación y es que de acuerdo con lo establecido por el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, que se constituye en un mandato ineludible para los ordenadores de gasto: *"los servidores públicos tendrán en consideración que, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecuencia de dichos fines".*

Para el desarrollo de lo referenciado, la contratación estatal, tal y como lo referencia en la Ley 80 de 1993, a partir del artículo 23 y siguientes, establece los principios que rigen la misma, en la jurisprudencia e inmerso en el principio de economía, se encuentra el deber de planeación, el cual se erige como un referente en la delimitación de los aspectos procesales de esta expresión de la función administrativa que deben ser evaluados y tenidos en cuenta durante las diferentes etapas del proceso de contratación pública, esto es, en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

Basado en ese deber de planeación, al Municipio de Envigado, le corresponde desde esta etapa, contemplar todas las condiciones que debe cumplir el futuro contratista que permita una adecuada ejecución contractual, promoviendo el desarrollo de su territorio por medio de las dependencias encargadas con conocimiento especializado del proyecto a ejecutar.

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la subasta inversa se establece como un mecanismo de selección que permite garantizar el principio de transparencia en la contratación estatal. Este procedimiento busca que los proveedores compitan ofreciendo el menor precio posible, promoviendo la eficiencia en el uso de los recursos públicos y asegurando igualdad de oportunidades ente los oferentes.

El Municipio de Envigado dio inicio al proyecto de construcción del Centro Administrativo Municipal (CAM), en el año 2021, que se convierte en una moderna infraestructura diseñada para albergar las diferentes secretarías y dependencias de la administración municipal. Esta iniciativa surge como respuesta a la creciente demanda de servicios y la necesidad de optimizar los recursos y realizar una gestión pública eficiente, ya que, hasta ahora, las dependencias se encuentran dispersas en distintos predios, se viene realizando un gasto de funcionamiento con el pago de arriendo para muchos de ellos, generando dificultades de coordinación para la prestación de los servicios, demora en los tiempos de respuesta, dificultades para los usuarios para la obtención de servicios, falta de identidad como administración e incomodidades generales tanto para los funcionarios como para la ciudadanía.

Con la construcción del Centro Administrativo Municipal -CAM-, no solo se modernizará la administración pública, sino, que también se mejorará significativamente la calidad de vida de funcionarios y habitantes de Envigado. Esto permitirá trabajar en un espacio con dinámicas diferentes que requieren incorporar mobiliario y tecnología acorde a los nuevos requerimientos y desafíos que promuevan la eficiencia laboral; mientras que, para la comunidad, representará un acceso más rápido y ordenado a trámites y servicios, reduciendo tiempos de espera y mejorando su experiencia con la administración municipal y la oportunidad en la prestación de los servicios.

La nueva infraestructura, incorporará tecnologías energéticas que contemplan estándares de sostenibilidad y accesibilidad, garantizando un diseño funcional e inclusivo que responda a las necesidades actuales y futuras de la población. Se espera que, una vez sea puesto en funcionamiento el Centro Administrativo Municipal -CAM-, se convierta en un referente de organización de administración pública moderna, eficiente y eficaz, reafirmando el compromiso de Envigado con la transparencia, la innovación y el bienestar colectivo.

El Centro Administrativo Municipal – CAM- contará con espacios para el bienestar laboral el cual es necesario para una correcta prestación de los servicios, por cuanto es necesario estar bien para presentar un servicio de buena calidad y así generar una mayor satisfacción a todos los que harán parte de él. Se contarán con espacios como son: Gimnasio, terrazas, zona de restaurante, cocinetas por piso, auditorio, hall de descansos y salas múltiples; dichos espacios están distribuidos en la torre norte y torre sur, lo que implicó un diseño acorde a la funcionalidad de los procesos institucionales y a las necesidades de los servidores públicos. Además, se tiene contemplado por piso, baños para funcionarios, comunidad y personas con movilidad reducida. Ambas torres contarán con espacios cómodos, iluminados, cumplimiento con todas las normas de salud ocupacional permitiendo ofrece confort y bienestar para todos los visitantes.

En ambas torres estarán ubicadas secretarías y dependencias, que prestarán los servicios abiertos a la comunidad, las cuales estarán distribuidas de la siguiente manera:

Secretaría y Dependencias Centro Administrativo Municipal –CAM- Envigado				
Torre Norte			**Torre Sur**	
Piso	**Dependencia**		**Piso**	**Dependencia**
			P1	Auditorio
P3	Contraloría		P3	Secretaría de Cultura
P4	Secretaría de Salud		P4	Secretaría de Salud
P5	Departamento Administrativo de Planeación		P5	Departamento Administrativo de Planeación
P6	Secretaría de Educación		P6	Secretaría de Educación
P7	Secretaría de Medio ambiente		P7	Salón múltiple
P8	Secretaría de Obras Públicas		P8	Secretaría de Obras Públicas Secretaría de Gobierno
P9	Talento Humano		P9	Salón múltiple y gimnasio
P10	Tesorería		P10	Secretaría de Seguridad
P11	Asesoría Jurídica Control Disciplinario Interno		P11	Control Interno Proyectos Especiales Comedor común
P12	Secretaría de Hacienda		P12	Secretaría de Hacienda
P13	Secretaría de Hacienda		P13	Secretaría General Comunicaciones
P14	Secretaría General		P14	Secretaría General
P15	Despacho Alcaldía		P15	Terraza

La presente contratación está enmarcada en el Plan de Desarrollo 2024-2027: "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado" establecido bajo Acuerdo municipal 017 del 27 de

mayo de 2024, en sus líneas estratégica 5. ENVIGADO INNOVADOR E INTEGRADOR. Nodo 5.2 EXCELENCIA DEL SERVIDOR PÚBLICO, Programa 5.2.1. DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO y producto: 5.2.1.2. DOTACIÓN TECNOLÓGICA DEL NUEVO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL. Todo lo anterior está relacionado al servicio integral para la operación y puesta en funcionamiento hacia la comunidad.

Para llevar a cabo un proyecto de gran impacto, es necesario contar con una gerencia integral que enmarque todas las acciones que implican el alistamiento y puesta en funcionamiento del mismo. En este caso, la ejecución se realizara por la administración directamente de la entidad, lo que implica una gestión interna que coordine, integre y controle las actividades necesarias para garantizar una operación correcta y eficiente de una sede de la administración pública. Una gerencia adecuada del proyecto estratégico del Centro Administrativo Municipal –CAM- permitirá brindar a los ciudadanos una prestación de servicios de calidad, en una infraestructura moderna, accesible y orientada al servicio.

Este edificio enmarca la articulación de todos los recursos que se deben disponer para el buen ejercicio de lo público, donde estén dispuestos de manera ordenada y coherente la comodidad de los funcionarios, el ordenamiento de los procesos y la disposición para que el ciudadano reciba una buena atención.

Dicho proyecto contempla las nuevas tendencias en la administración pública, la flexibilidad, el modernismo, el pragmatismo, y la seguridad informativa como factores claves, pero que serán acompañados de una adecuada gestión documental; una correcta ruta de atención al ciudadano, una amable y correcta atención al ciudadano, serán claves en la prestación adecuada del servicio de lo público que redundan en el bienestar de los funcionarios y ciudadanos, teniendo impacto directo en la calidad de vida de los ciudadanos y visitantes del Municipio de Envigado.

Este proyecto será clave para la operación del Centro Administrativo Municipal -CAM-, el componente tecnológico, pieza fundamental en la actualidad y proyección de futuro, que garantice la correcta prestación de los servicios, generando confianza en los ciudadanos, al tener su información segura y protegida, generando una comunicación de calidad y de fácil acceso de los servicios de la administración a los ciudadanos. En la actualidad el mundo se opera a través de la multicanalidad, acortando distancias con la generación de valor tanto para la gestión pública como para los ciudadanos. Las comunicaciones y las tecnologías deberán garantizar la funcionalidad, eficiencia y seguridad de los procesos administrativos, optimizando así la prestación de servicios a la comunidad.

En el Centro Administrativo Municipal – CAM-, es fundamental que el componente tecnológico se articule de manera armónica y funcional, lo que implica un diseño inteligente del mobiliario, que no solo responda a criterios ergonómicos y estéticos, sino que también incorpore las condiciones de flexibilidad, funcionalidad y orden necesarias, para garantizar un entorno de trabajo integral y eficiente que permita optimizar los procesos administrativos y mejorar la atención a la ciudadanía. Esta integración permitirá que las unidades ejecutoras que estarán en el Centro Administrativo Municipal -CAM-, operen sin inconvenientes, evitando improvisaciones que afecten la productividad o la seguridad de la información. Un mobiliario bien planificado, alineado con las necesidades tecnológicas, no solo optimizará el espacio,

sino que también facilitará el mantenimiento y las futuras actualizaciones, consolidando al CAM como un referente de innovación y eficiencia en la gestión pública.

2. GENERALIDADES DEL CONTRATO

2.1. Objeto:

Adquisición, instalación, mantenimiento y dotación tecnológica del Centro Administrativo Municipal (CAM).

2.1 Alcance Del Objeto:

Mediante el presente proceso contractual se contratará el alistamiento y puesta en funcionamiento del Centro Administrativo Municipal -CAM-, garantizando espacios de trabajos modernos, eficientes, flexibles y seguros que optimicen los procesos administrativos y mejoren la atención a la ciudadanía.

ADECUACION DE ESPACIOS:

EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO:

El componente tecnológico para el Centro Administrativo Municipal -CAM- es un pilar fundamental para garantizar eficiencia, seguridad y modernización en los procesos. Estos equipos no son sólo herramientas de trabajo, sino habilitadores estratégicos que impactan directamente en la calidad de los servicios que se ofrecen a la comunidad. La tecnológica permitirá contar con una infraestructura de red robusta: Routers, switches y sistemas Wi-Fi de alta velocidad permitirán una comunicación fluida entre las dependencias y oficinas de la administración municipal y la interacción con los ciudadanos, además de garantizar un trabajo colaborativo que favorece el cumplimiento de los objetivos institucionales:

En el contexto actual, los avances tecnológicos son fundamentales para garantizar la eficiencia, seguridad y confort en los entornos laborales, así como brindar un servicio oportuno y de calidad a la ciudadanía atendiendo sus necesidades y requerimientos.
Este proyecto busca integrar soluciones innovadoras y sostenibles mediante la implementación de sistemas de última tecnología que permitan optimizar las operaciones, mejorar la experiencia de los usuarios, garantizar la conservación de la información y la continuidad de las actividades en caso de fallos eléctricos.

Es necesario desarrollar una infraestructura tecnológica integral que permita unir sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS), automatización, control de acceso, control de iluminación, redes de comunicación y soluciones audiovisuales, alineados con los estándares de edificios inteligentes y sostenibles, tales como:

- Suministro e instalación de UPS: Garantizar la continuidad energética para los sistemas críticos, evitando interrupciones operativas o pérdidas de información.
- Control de iluminación: Incorporar tecnologías para la regulación eficiente de la luz, adaptándose a las necesidades del espacio y reduciendo el gasto energético.
- Ruta de atención al ciudadano: son los canales y procedimientos que permiten a los ciudadanos interactuar con la entidad pública para realizar trámites, solicitar servicios, obtener información o asistencia, esto permite una eficiente atención y un servicio de calidad.
- Sonido general: Implementar sistemas de audio que garanticen una adecuada comunicación y ambientación en las áreas comunes.
- Control de acceso: Proveer un sistema que regule y registre el ingreso a las instalaciones, incrementando la seguridad tanto peatonal como vehicular.
- Automatización para edificios inteligentes: Implementar sistemas que permitan la gestión centralizada de subsistemas optimizando el consumo energético, mejorando el confort y la seguridad de los ocupantes. Permite un mantenimiento predictivo de los subsistemas, esto significa que las fallas pueden detectarse y solucionarse antes de que se conviertan en problemas mayores, reduciendo así el tiempo de inactividad y los costos de reparación.
- Estaciones de carga para vehículos eléctricos.
- Dotación de auditorio: iluminación, audio, video y vestimenta teatral.
- Switches y Access Point: Dotar al edificio de una red de comunicación robusta y confiable, beneficiando tanto a los empleados como a los ciudadanos.

Todo lo anterior, en el marco de la eficiencia, modernización y calidad en la prestación de los servicios administrativos que mejore la calidad de vida de los ciudadanos y que esté de la mano de las tendencias tecnológicas, entre otras nos permite:

1. Optimización de recursos: Centralizar subsistemas, la atención de taquillas, el control de iluminación, sonido y otros servicios permite una gestión más eficiente, reduciendo costos operativos y mejorando la calidad del servicio.
2. Modernización tecnológica: La dotación de salones, auditorio y salas de gobierno con equipos avanzados como audio, video, videoconferencia y cámaras de seguridad asegura que el municipio esté equipado para enfrentar las demandas actuales y futuras.
3. Seguridad y accesibilidad: La implementación de cámaras de seguridad, control de acceso y barreras vehiculares garantiza un entorno seguro para los ciudadanos y empleados municipales.

4. Sostenibilidad: La inclusión de estaciones de carga para vehículos eléctricos y sistemas UPS contribuye al compromiso del municipio con la sostenibilidad y la transición energética.

Conectividad: El acceso a red WiFi en estos espacios facilita la comunicación y el trabajo colaborativo, beneficiando tanto a los empleados y a la comunidad en general.

Entre los equipos de tecnología y comunicaciones requeridos: VER DOCUMENTO ANEXO – PRESUPUESTO DOTACION EQUIPOS CANTIDADES

Distribución por lotes:

Para efectos de este proceso de selección, la contratación se dividirá en dos lotes independientes:

Lote 1: Componentes tecnológicos, incluyendo UPS, CCTV, sonido general, control de acceso, automatización, ruta de atención, estaciones de carga, citofonía, entre otros.

Lote 2: Equipos de red tipo switches y componentes asociados.

Esta división busca facilitar la participación de oferentes especializados en cada tipo de solución tecnológica, garantizar la idoneidad técnica de los contratistas y optimizar la ejecución del proyecto.

2.2 Tipo de contrato: Compraventa

2.3 Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección:

Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2 literal a. Decreto 1082 de 2015. artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. modificado Decreto 1860 de 2021.

"**De las modalidades de selección**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

2. Selección abreviada*. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)"*

Con base en lo dispuesto en la normativa transcrita, y teniendo en cuenta que el objeto contractual que se va a ejecutar, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada, el cual se deberá regir por lo previsto en la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s., Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Ley 2195 de 2022 y las demás normas que las complementen,

modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

2.2. Valor estimado y la justificación del mismo:

LOTE No. 1:- Para esta contratación se cuenta con la suma de **CUATRO MIL SESICIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($4.659.098.854) IVA INCLUIDO.** Respaldado en el CDP Nº **20251817** expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025, distribuidos en Lotes, así: **LOTE 1: $ 4.659.098.854**

LOTE No. 2.- Para esta contratación se cuenta con la suma de **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($3.854.658.419, IVA INCLUIDO.** Respaldado en el CDP Nº **20251817** expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2025,**.**

ESTE PRESUPUESTO ES A BOLSA PARA LOS DOS LOTES

- **Rubro presupuestal:**

LOTE 1

N° Proyecto	N° de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Rubro	Valor apropiado	TIPO DE RECURSO
0779	20251817	2320101003030200004599008000000011400005902079	$ 1.062.586.877	Propios de libre destinación.
0779	20251817	2320101003040600004599008000000011400005902079	$ 2.945.737.953	Propios de libre destinación.
0779	20251817	2320101003050300004599008000000011400005902079	$ 637.795.626	Propios de libre destinación.
0779	20251817	2320201004000000004599008472230411400005902079	$ 12.978.399	Propios de libre destinación.

LOTE 2

N° Proyecto	N° de Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Rubro	Valor apropiado	TIPO DE RECURSO
0779	20251817	2320101003030200004599008000000011400005902079	$ 3.854.658.419	Propios de libre destinación.

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y a la guía establecida por Colombia Compra Efienciente, se procede con el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales. **VER ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

2.3. Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del objeto contractual será **CUARENTA Y OCHO (48) Días calendario** entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma Secop II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

2.4. Datos del proyecto:

- **Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:**
 Dotación del nuevo Centro Administrativo Municipal, Meta 1

- **Nombre y número del proyecto G+:**
 Dotación del nuevo centro administrativo municipal en el municipio de Envigado, proyecto 0779.

- **Proyecto de Priorización de Presupuesto Participativo (PPP):** SI _____ NO **XXX**

- **Tipo de proyecto:** Funcionamiento _____ Inversión _**XXX**

- **Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):**
 Nuevo Centro Administrativo Municipal con dotación, Actividad 1.1.1.

- **Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad:**

LOTE 1

CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
26111700	Baterías, pilas y accesorios
26121500	Alambre eléctrico
26121600	Cables eléctricos y accesorios
30162300	Accesorios para gabinetes
32151800	Dispositivos de control de seguridad
32151900	Dispositivos de automatización de control de la conectividad
39121800	Instalaciones de Edificios Inteligentes- IBI
41115500	Equipo de generación y medición de sonido
42144000	Partes y accesorios para dispositivos auditivos externos
43221500	Sistemas de gestión de llamadas o accesorios
43221700	Equipo fijo de red y componentes
43221800	Dispositivos de red óptica
43222600	Equipo de servicio de red
43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom

45111800	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores.
45111900	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia
45111901	Sistemas de audio conferencias
45111616	Proyectores de video
43221500	Sistemas de gestión de llamadas o accesorios
43221600	Componentes y equipo de acceso de abonado de línea digital (DSL) y accesorios
43223200	Plataformas de mensajería por móvil
46151600	Equipo de seguridad y control
46191500	Prevención contra incendios

LOTE 2

CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
43221700	Equipo fijo de red y componentes
43221800	Dispositivos de red óptica
43222500	Equipo de seguridad de red
43222600	Equipo de servicio de red
43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
43221800	Dispositivos de red óptica
43222500	Equipo de seguridad de red
43222600	Equipo de servicio de red
43223100	Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales
43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
43223303	Cable de conexión de comunicación de datos

- **CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión):** Secretaría General 2024052660160

2.5. Ubicación: El servicio descrito en el objeto contractual será realizado en el Municipio de Envigado, en el Centro Administrativo Municipal -CAM-

2.6. Población beneficiada: Toda la Comunidad Envigadeña

2.7. Forma de pago: El Municipio de Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor total del presente contrato de acuerdo al PAC (PLAN ANUAL DE CAJA) **mediante pagos parciales según los productos entregados, remisionados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor**, a través de la cuenta que

el contratista aporte para tal fin, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos en su totalidad y a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Lo anterior, de conformidad con la Circular **20250000003 del 09 de ENERO de 2025** expedida por la Secretaría de Hacienda y Dirección Financiera y Contable referente a las fecha de cierres contables, vigencia 2025; previa presentación de la cuenta debidamente legalizada, en la cual se presentará la certificación que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.[1]

***Parágrafo 1**.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

***Parágrafo 2**.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.*

***Parágrafo 3**.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

Para el presente contrato deberá tenerse en cuenta lo solicitado en los estudios previos y en los formatos anexos de FICHA TÉCNICA del proceso.

3.1 Personal mínimo requerido

[1] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

LOTE 1				
CANTIDAD	**PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL**	**DEDICACIÓN (H/S/M)[2]**	**EXPERIENCIA**	**ACTIVIDADES**
Componente de UPS, CCTV, sonido general, control de acceso, automatización, llamado de enfermeras, citofonía local, cargador eléctrico				
1	Ingeniero electrónico, electricista, telecomunicaciones, sistemas, o afín Título de acuerdo con lo requerido. • Deberá adjuntar matricula profesional Certificar experiencia en al menos tres (3) proyectos en implementación, instalación y/o mantenimiento de sistemas de seguridad electrónica que involucren: sistema de control de acceso, sistema de intrusión, circuito cerrado de televisión, sistemas de citofonia, sistemas de megafonia, Integracion de sistemas mediante BMS, con el rol de director de proyectos, coordinador de proyecto, o rol afín.	será desde la fecha de inicio establecida en la plataforma de SECOP II y hasta el 31 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal o hasta agotar el presupuesto asignado y en todo caso no podrá superar esta fecha	10 años	Gerente de proyecto
	tecnólogo en electrónica, electricidad, telecomunicaciones, sistemas, o afín Deberá certificar participación en al menos tres (3) proyectos de sistemas de seguridad electrónica que involucren: sistema de control de acceso, sistema de intrusión, circuito cerrado de televisión, sistemas de citofonia, sistemas de megafonía, Integración de sistemas mediante BMS, con el rol de director de proyectos, coordinador de proyecto, o rol afín	será desde la fecha de inicio establecida en la plataforma de SECOP II y hasta el 31 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal o hasta agotar el presupuesto asignado y en todo caso no podrá superar esta fecha	5 años	Realizar instalación, configuración, soporte, realizar labores preventivas y correctivas

[2] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

1	tecnólogo en electrónica, electricidad, telecomunicaciones, sistemas, o afín Contar con las certificaciones por parte de los fabricantes que avalen la idoneidad del personal y la empresa para intervenir los sistemas electrónicos. Certificaciones requeridas habilitantes: - Hikvicion - D&I. - Schneider - Vertiv Nota_1: El municipio posee equipos de las marcas Schneider Electric, Hikvision, D&I, Vertiv, Tectone, Epson, por lo tanto, se solicitará las certificaciones respectivas de todos los fabricantes incluyendo la de los nuevo sistema CARGA DE VEHICULOS, que acrediten la capacitación del personal para la intervención de los sistemas. Nota_2: Los certificados al integrador deben indicar que está en capacidad para instalar, configurar y realizar mantenimiento a los equipos de su marca involucrados en esta oferta. Nota_3: Los certificados deben estar actualizados según las condiciones de fabricante o en su defecto se deben presentar constancia que acredite inscripción de su personal técnico y de ingeniería en las capacitaciones dentro de la vigencia 2025. Nota_4: Es importante señalar que el personal certificado en cada una de las marcas debe encontrarse vinculado a la empresa por lo menos con tres (3) años de antelación a la presentación de la propuesta mediante contrato laboral o de prestación de servicios. Los oferentes que no logren demostrar la vinculación del personal certificado no serán tenidos en cuenta dentro del proceso de evaluación, por este criterio.	será desde la fecha de inicio establecida en la plataforma de SECOP II y hasta el 31 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal o hasta agotar el presupuesto asignado y en todo caso no podrá superar esta fecha	5 años	Realizar instalación, configuración, soporte, realizar labores preventivas y correctivas

LOTE 1				
CANTIDAD	**PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL**	**DEDICACIÓN (H/S/M)[2]**	**EXPERIENCIA**	**ACTIVIDADES**
Componente de UPS, CCTV, sonido general, control de acceso, automatización, llamado de enfermeras, citofonía local, cargador eléctrico				
	Este requisito garantiza la idoneidad del oferente para ejecutar de manera satisfactoria las actividades relacionadas con el alcance y objeto del contrato.			
Componente de Control de iluminación				
1	Ingeniero de telecomunicaciones o afines	será desde la fecha de inicio establecida en la plataforma de SECOP II y hasta el 31 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal o hasta agotar el presupuesto asignado y en todo caso no podrá superar esta fecha	2 años	Gerente de proyecto
1	Ingeniero o tecnólogo Debe tener las siguientes certificaciones: Certificación NVX Networking. Certificación control de iluminación. Debe estar vinculado a la empresa, para lo cual deberá aportar contrato laboral y constancias de pago a la seguridad social los últimos 2 meses al cierre contractual.	será desde la fecha de inicio establecida en la plataforma de SECOP II y hasta el 31 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal o hasta agotar el presupuesto asignado y en todo caso no podrá superar esta fecha	4 años	Realizar instalación, configuración y soporte en la plataforma que integra el servicio
Componente de Ruta de atención				
1	Ingeniero de Sistemas o afines	será desde la fecha de inicio establecida en la plataforma de SECOP II y hasta el 31 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal o hasta agotar el presupuesto asignado y en todo caso no podrá superar esta fecha	5 años	Gerente de proyecto

LOTE 1				
CANTIDAD	**PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL**	**DEDICACIÓN (H/S/M)[2]**	**EXPERIENCIA**	**ACTIVIDADES**
Componente de UPS, CCTV, sonido general, control de acceso, automatización, llamado de enfermeras, citofonía local, cargador eléctrico				
1	Ingeniero o tecnólogo	será desde la fecha de inicio establecida en la plataforma de SECOP II y hasta el 31 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal o hasta agotar el presupuesto asignado y en todo caso no podrá superar esta fecha	3 años	Realizar instalación, configuración y soporte en la solución

LOTE 2				
Componente de Switche y AP				
1	Ingeniero del núcleo básico de conocimiento SNIES: Ingeniero de sistemas, telemática y afines o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. Con certificación en PMP	será desde la fecha de inicio establecida en la plataforma de SECOP II y hasta el 31 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal o hasta agotar el presupuesto asignado y en todo caso no podrá superar esta fecha	5 años	Gerente de proyecto
1	Ingeniero del núcleo básico de conocimiento SNIES: Ingeniero de sistemas, telemática y afines o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. Con certificación Instalación y Configuración de la solución de switch ofertada emitida por fabrica.	será desde la fecha de inicio establecida en la plataforma de SECOP II y hasta el 31 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal o hasta agotar el presupuesto asignado y en todo caso no podrá superar esta fecha	2 años	Realizar la función de instalación, configuración y soporte en soluciones de Switching

LOTE 2				
Componente de Switche y AP				
1	Ingeniero del núcleo básico de conocimiento SNIES: Ingeniero de sistemas, telemática y afines o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines. Con certificación Instalación y Configuración de la solución de wireless ofertada emitida por fabrica.	será desde la fecha de inicio establecida en la plataforma de SECOP II y hasta el 31 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal o hasta agotar el presupuesto asignado y en todo caso no podrá superar esta fecha	2 años	Realizar la función de instalación, configuración y soporte en soluciones de Wireless

Requisito habilitante **XXX** Criterio de ejecución _____

4. ALCANCE DEL OBJETO

Este proyecto busca integrar soluciones innovadoras y sostenibles mediante la implementación de sistemas de última tecnología que permitan optimizar las operaciones, mejorar la experiencia de los usuarios, garantizar la conservación de la información y la continuidad de las actividades en caso de fallos eléctricos.

Es necesario desarrollar una infraestructura tecnológica integral que permita unir sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS), automatización, control de acceso, control de iluminación, redes de comunicación y soluciones audiovisuales, alineados con los estándares de edificios inteligentes y sostenibles, tales como:

- Suministro e instalación de UPS: Garantizar la continuidad energética para los sistemas críticos, evitando interrupciones operativas o pérdidas de información.
- Control de iluminación: Incorporar tecnologías para la regulación eficiente de la luz, adaptándose a las necesidades del espacio y reduciendo el gasto energético.
- Ruta de atención al ciudadano: son los canales y procedimientos que permiten a los ciudadanos interactuar con la entidad pública para realizar trámites, solicitar servicios, obtener información o asistencia, esto permite una eficiente atención y un servicio de calidad.
- Sonido general: Implementar sistemas de audio que garanticen una adecuada comunicación y ambientación en las áreas comunes.

- Control de acceso: Proveer un sistema que regule y registre el ingreso a las instalaciones, incrementando la seguridad tanto peatonal como vehicular.
- Automatización para edificios inteligentes: Implementar sistemas que permitan la gestión centralizada de subsistemas optimizando el consumo energético, mejorando el confort y la seguridad de los ocupantes. Permite un mantenimiento predictivo de los subsistemas, esto significa que las fallas pueden detectarse y solucionarse antes de que se conviertan en problemas mayores, reduciendo así el tiempo de inactividad y los costos de reparación.
- Estaciones de carga para vehículos eléctricos.
- Dotación de auditorio: iluminación, audio, video y vestimenta teatral.
- Switches y Access Point: Dotar al edificio de una red de comunicación robusta y confiable, beneficiando tanto a los empleados como a los ciudadanos.

Todo lo anterior, en el marco de la eficiencia, modernización y calidad en la prestación de los servicios administrativos que mejore la calidad de vida de los ciudadanos y que esté de la mano de las tendencias tecnológicas, entre otras nos permite:

5. Optimización de recursos: Centralizar subsistemas, la atención de taquillas, el control de iluminación, sonido y otros servicios permite una gestión más eficiente, reduciendo costos operativos y mejorando la calidad del servicio.
6. Modernización tecnológica: La dotación de salones, auditorio y salas de gobierno con equipos avanzados como audio, video, videoconferencia y cámaras de seguridad asegura que el municipio esté equipado para enfrentar las demandas actuales y futuras.
7. Seguridad y accesibilidad: La implementación de cámaras de seguridad, control de acceso y barreras vehiculares garantiza un entorno seguro para los ciudadanos y empleados municipales.
8. Sostenibilidad: La inclusión de estaciones de carga para vehículos eléctricos y sistemas UPS contribuye al compromiso del municipio con la sostenibilidad y la transición energética.

Conectividad: El acceso a red WiFi en estos espacios facilita la comunicación y el trabajo colaborativo, beneficiando tanto a los empleados y a la comunidad en general.

5. OBLIGACIONES

5.1 Obligaciones Generales:

a. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.

b. Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
c. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.
d. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
e. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral
f. Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión o interventoría del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrató.
h. Asistir a las reuniones acordadas.
i. Atender las recomendaciones que le efectúe el Municipio de Envigado por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.
j. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
l. Realizar y aportar la certificación de pago de impuesto a que haya lugar, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el tramite de los mismos.
m. Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6. Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- DECRETO 1072 DE 2015.
n. Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada uno de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, cuando haya lugar
o. Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28), cuando haya lugar
p. Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

5.2 Obligaciones específicas:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este:

1. Coordinar con el supervisor del contrato la programación, logística y procedimiento para la entrega de los bienes en los sitios y fechas establecidas por la Alcaldía de Envigado.
2. Realizar la entrega de todos los bienes objeto del contrato según las especificaciones técnicas y cantidades detalladas en las fichas técnicas y en los documentos contractuales, en el lugar o lugares

indicados por la supervisión. Diseños, planos, memoria de cálculo, fichas técnicas, certificados de garantía y conformidad.

3. Ejecutar pruebas básicas de funcionamiento en el sitio de entrega para todos los equipos electrónicos (encendido, configuración inicial, reconocimiento de dispositivos, instalación de sistema operativo y drivers, verificación de conectividad y periféricos).
4. Entregar los equipos con licencias originales cuando aplique, especialmente las licencias de Office Home and Business 2024, las cuales deberán registrarse en el tenant institucional de Microsoft del municipio, previa coordinación con la supervisión.
5. Entregar equipos nuevos, modelos vigentes, en perfecto estado físico y de funcionamiento, con todos sus accesorios y manuales. No se aceptarán equipos remanufacturados, ni con piezas de segunda.
6. Asumir todos los costos asociados al transporte, cargue y descargue, pólizas y seguros de los bienes hasta su entrega final y recibo a satisfacción en el municipio de Envigado.
7. Garantizar que las garantías de los equipos electrónicos sean atendidas directamente por el fabricante o sus aliados autorizados, y contar con disponibilidad de repuestos en el mercado nacional durante un mínimo de cinco (5) años para computadores, impresoras y escáneres.
8. En caso de presentarse requerimientos de garantía, el contratista deberá: Recoger a costo propio los bienes objeto de garantía. Gestionar ante el fabricante la reparación o cambio de estos. Realizar la reinstalación y configuración correspondiente.
9. Entregar el listado de seriales, características técnicas, números de parte y estado de los equipos en archivo Excel y en físico, firmado por las personas autorizadas para su recibo, incluyendo nombre, número de cédula, dependencia y fecha.
10. Garantizar que todos los componentes de los equipos (discos duros, memorias, procesadores, pantallas, etc.) sean originales, nuevos y pertenezcan a la gama corporativa, sin mezclas de marcas o referencias no autorizadas.
11. Entregar el manifiesto de aduana o documentos soporte de procedencia para los bienes importados que así lo requieran.
12. Entregar el soporte documental del licenciamiento legal de todo el software preinstalado en los equipos (sistemas operativos, antivirus, Office, etc.) cuando aplique.
13. Cumplir con los estándares de calidad, cantidad y características técnicas definidas para los bienes, sin permitir cambios o sustituciones sin la previa autorización escrita de la supervisión.
14. Garantizar que todos los equipos de almacenamiento (discos externos, memorias SD) sean nuevos, con la capacidad, velocidad y características solicitadas, y entregar comprobante de formateo limpio antes de su puesta en operación.
15. Cumplir con todos los requisitos de certificación de distribución y soporte definidos por el municipio, incluyendo acreditación como partner autorizado de las marcas ofertadas, y garantizar que los productos no se encuentren en estado de EOL (End Of Life) por mínimo cinco (5) años.
16. Capacitar al personal de la entidad en la implementación, operación y seguimiento de acuerdo con el componente tecnológico.

Además, son obligaciones específicas del contratista de acuerdo con el componente tecnológico, la siguiente:

17. Obligaciones frente a la UPS Y UPS RACK PRINCIPAL

17.1. El contratista deberá garantizar la calidad del personal asignado, especialmente en tareas técnicas como UPS de 10KVA, 6KVA, 3KVA por lo cual deberá adjuntar los certificados de capacitación.

17.2. El contratista deberá mantener bitácora de obra con registro diario de actividades, avances, incidentes y observaciones del interventor

17.3. El contratista deberá estar certificado por fábrica para la instalación, programación y puesta a punto de las UPS.

17.4. El contratista deberá entregar una capacitación en el manejo y adecuada operación de las UPS para atender las emergencias y los fallos iniciales que se presenten.

17.5. El contratista deberá realizar DOS (2) visitas de mantenimiento preventivo por año para los 3 años en los que van a estar los equipo en garantía con fabrica

17.6. El contratista deberá entregar un informe detallado con registro fotográfico del antes y después para los sistemas intervenidos den cada mantenimiento preventivo por año.

17.7. Para el caso de daños causados por mal manejo de equipos, el contratista deberá presentar un informe y la oferta económica de los equipos a cambiar para su aprobación y montaje.

17.8. El contratista deberá garantizar que los equipos de izage que sean requeridos para las labores programadas de Mantenimiento Preventivo están incluidos dentro de los costos de esta oferta,

Nota: Los equipos de izage para labores correctivas no estarán incluidos en los costos, para tal fin que se deberán evaluar se cotizaran y se deberán trasladar estos costos al cliente previa cotización y aprobación del servicio.

18. Obligaciones frente al CONTROL DE ILUMINACIÓN

18.1. El contratista debe desarrollar, instalar programar e implementar el proyecto con personal certificado por el fabricante.

18.2. El contratista debe realizar la integración del sistema de control a la plataforma BMS mediante protocolo BACnet IP.

18.3. El contratista debe asegurar la implementación de un sistema gestión y administración basado en la web sin licencias adicionales y modalidad de licenciamiento perpetuo

18.4. El contratista debe proporcionar certificaciones de fábrica dirigidas específicamente para el proyecto y su alcance.

18.5. El contratista debe proporcionar la integración con el sistema BMS central sin costo adicional.

18.6. El contratista debe crear escenas de iluminación de acuerdo con la utilización del espacio y establecer horarios de operación de acuerdo con los requerimientos del contratante.

18.7. El contratista debe implementar un sistema de gestión y administración basado en la web para visualización por piso y dispositivo, incluyendo el estado en línea/fuera de línea, versiones de firmware y modelos de dispositivos.

18.8. El contratista debe proporcionar capacitación para el personal de la entidad directamente del fabricante, ya sea en línea o en persona.

18.9. El contratista debe atender la garantía de cinco años que incluye el reemplazo directo de cualquier dispositivo defectuoso por uno nuevo, sea bajo el tiempo incluido o bajo un contrato extendido de mantenimiento por el período total.

18.10. El contratista debe comprometerse a proporcionar todas las actualizaciones de software y firmware sin costo adicional durante cinco años.

18.11. El contratista debe gestionar todas las actualizaciones de software que el fabricante suministre las cuales deben estar garantizadas sin costos adicionales del fabricante.

18.12. El contratista debe implementar una interfaz gráfica sobre un display con un generador gráfico programable para comunicar diferentes variables del sistema.

19. Obligaciones frente a la RUTA DE ATENCIÓN

19.1. El contratista deberá suministrar, instalar y configurar los equipos y periféricos requeridos (incluyendo kioscos, dispensadores de turnos, pantallas, escáneres y demás dispositivos asociados), asegurando que cumplan con las especificaciones técnicas del contrato en cuanto a resolución, velocidad de procesamiento, conectividad y compatibilidad con los sistemas existentes de la Entidad.

19.2. El contratista deberá garantizar que todos los equipos entregados sean nuevos, originales, con certificaciones de calidad y con la garantía vigente del fabricante, así como con el soporte técnico necesario para su operación dentro del marco de la solución Digiturno.

19.3. El contratista deberá capacitar al personal de la Entidad en el uso, operación y administración de la ruta de atención y de los módulos de Digiturno, entregando manuales y guías prácticas tanto en formato físico como digital.

20. Obligaciones frente al CCTV

20.1. El contratista deberá entregar las cámaras de videoconferencia, proyectores y demás equipos audiovisuales probados en el sitio de instalación, con verificación de funcionamiento, conectividad y configuración básica.

20.2. El contratista deberá suministrar los equipos de audio probados, verificando calidad de audio, micrófono y compatibilidad con los sistemas de videoconferencia institucionales.

20.3. El contratista deberá suministrar los accesorios conforme a las especificaciones técnicas pactadas, y garantizar que sean productos nuevos, en empaques originales y con sus respectivos manuales y garantías.

20.4. El contratista deberá garantizar la calidad del personal asignado, especialmente en tareas técnicas como CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN por lo cual deberá adjuntar los certificados de capacitación.

20.5. El contratista deberá mantener bitácora de obra con registro diario de actividades, avances, incidentes y observaciones del interventor

20.6. El contratista deberá estar certificado por fábrica para la instalación, programación y puesta a punto de las cámaras y equipos de grabación asi como su software IVMS y manejo de analíticas.

20.7. El contratista deberá entregar una capacitación en el manejo y adecuada operación del sistema de CCTV.

20.8. El contratista deberá realizar DOS (2) visitas de mantenimiento preventivo por año para los 3 años en los que van a estar los equipo en garantía con fabrica.

20.9. El contratista deberá entregar un informe detallado con registro fotográfico del antes y después para los sistemas intervenidos den cada mantenimiento preventivo por año.

20.10. Para el caso de daños causados por mal manejo de equipos, el contratista deberá presentar un informe y la oferta económica de los equipos a cambiar para su aprobación y montaje.

20.11. El contratista deberá garantizar que los equipos de izage que sean requeridos para las labores programadas de Mantenimiento Preventivo están incluidos dentro de los costos de esta oferta. Nota: Los equipos de izage para labores correctivas no estarán incluidos en los costos, para tal fin que se deberán evaluar se cotizaran y se deberán trasladar estos costos al cliente previa cotización y aprobación del servicio

21. Obligaciones frente al SONIDO EN GENERAL

21.1. El contratista deberá realizar las pruebas y ajustes necesarios para la mejor funcionalidad del sistema.

21.2. El contratista deberá garantizar la calidad del personal asignado, especialmente en tareas técnicas como sistemas de megafonía y sonido central por lo cual deberá adjuntar los certificados de capacitación.

21.3. El contratista deberá mantener bitácora de obra con registro diario de actividades, avances, incidentes y observaciones del interventor

21.4. El contratista deberá estar certificado por fábrica para la instalación, programación y puesta a punto de la matriz de audio y los amplificadores.

21.5. El contratista deberá entregar una capacitación en el manejo y adecuada operación del sistema de audio central para atender las emergencias y los fallos iniciales que se presenten.

21.6. El contratista deberá realizar DOS (2) visitas de mantenimiento preventivo por año para los 3 años en los que van a estar los equipo en garantía con fabrica.

21.7. El contratista deberá entregar un informe detallado con registro fotográfico del antes y después para los sistemas intervenidos den cada mantenimiento preventivo por año.

21.8. Para el caso de daños causados por mal manejo de equipos, el contratista deberá presentar un informe y la oferta económica de los equipos a cambiar para su aprobación y montaje.

21.9. El contratista deberá garantizar que los equipos de izage que sean requeridos para las labores programadas de Mantenimiento Preventivo están incluidos dentro de los costos de esta oferta, Nota: Los equipos de izage para labores correctivas no estarán incluidos en los costos, para tal fin que se deberán evaluar se cotizaran y se deberán trasladar estos costos al cliente previa cotización y aprobación del servicio

22. Obligaciones frente al CONTROL DE ACCESO

22.1. El contratista deberá Identificar los puntos críticos de acceso y diseñar el sistema conforme a los requerimientos de seguridad, accesibilidad y normativas locales.

22.2. El contratista deberá integral el sistema con bases de datos existentes (personal, visitantes, etc.) y otros sistemas como intrusión (alarmas), llamado de enfermera, arco detector de metales, lectoras biométricas.

22.3. El contratista deberá proveer dispositivos como lectores biométricos o de tarjetas, software de gestión de accesos

22.4. El contratista deberá garantizar la calidad del personal asignado, especialmente en tareas técnicas como sistemas de control de acceso y seguridad por lo cual deberá adjuntar los certificados de capacitación.

22.5. El contratista deberá mantener bitácora de obra con registro diario de actividades, avances, incidentes y observaciones del interventor

22.6. El contratista deberá estar certificado por fábrica para la instalación, programación y puesta a punto de la matriz de audio y los amplificadores.

22.7. El contratista deberá entregar una capacitación en el manejo y adecuada operación del sistema de audio central para atender las emergencias y los fallos iniciales que se presenten.

22.8. El contratista deberá realizar DOS (2) visitas de mantenimiento preventivo por año para los 3 años en los que van a estar los equipo en garantía con fabrica.

22.9. El contratista deberá entregar un informe detallado con registro fotográfico del antes y después para los sistemas intervenidos den cada mantenimiento preventivo por año.

22.10. Para el caso de daños causados por mal manejo de equipos, el contratista deberá presentar un informe y la oferta económica de los equipos a cambiar para su aprobación y montaje.

22.11. El contratista deberá garantizar que los equipos de izage que sean requeridos para las labores programadas de Mantenimiento Preventivo están incluidos dentro de los costos de esta oferta, Nota: Los equipos de izage para labores correctivas no estarán incluidos en los costos, para tal fin que se deberán evaluar se cotizaran y se deberán trasladar estos costos al cliente previa cotización y aprobación del servicio

23. Obligaciones frente a la AUTOMATIZACIÓN

23.1. El contratista deberá Identificar los puntos críticos de acceso y diseñar el sistema conforme a los requerimientos de seguridad, accesibilidad y normativas locales.

23.2. El contratista deberá integral el sistema con bases de datos existentes (personal, visitantes, etc.) y otros sistemas como intrusión (alarmas), llamado de enfermera, arco detector de metales, lectoras biométricas, Integración, ascensores, control de iluminación, arco detector de metales, señales de supervisión de equipos electromecánicos y sanitarios.

23.3. El contratista deberá proveer dispositivos como lectores de señales por punto seco y protocolo de comunicación como modbus.

23.4. El contratista deberá garantizar la calidad del personal asignado, especialmente en tareas técnicas como sistemas de automatización, manejo de bases de datos por lo cual deberá adjuntar los certificados de capacitación.

23.5. El contratista deberá mantener bitácora de obra con registro diario de actividades, avances, incidentes y observaciones del interventor

23.6. El contratista deberá estar certificado por fábrica para la instalación, programación y puesta a punto de la matriz de audio y los amplificadores.

23.7. El contratista deberá entregar una capacitación en el manejo y adecuada operación del sistema de audio central para atender las emergencias y los fallos iniciales que se presenten

23.8. El contratista deberá realizar DOS (2) visitas de mantenimiento preventivo por año para los 3 años en los que van a estar los equipo en garantía con fabrica.

23.9. El contratista deberá entregar un informe detallado con registro fotográfico del antes y después para los sistemas intervenidos den cada mantenimiento preventivo por año.

23.10. Para el caso de daños causados por mal manejo de equipos, el contratista deberá presentar un informe y la oferta económica de los equipos a cambiar para su aprobación y montaje

23.11. El contratista deberá garantizar que los equipos de izage que sean requeridos para las labores programadas de Mantenimiento Preventivo están incluidos dentro de los costos de esta oferta,

Nota: Los equipos de izage para labores correctivas no estarán incluidos en los costos, para tal fin que se deberán evaluar se cotizaran y se deberán trasladar estos costos al cliente previa cotización y aprobación del servicio

24. Obligaciones frente al LLAMADO DE ENFERMERAS

24.1. El contratista deberá proveer todos los componentes del sistema: botones de llamado, paneles de visualización timbres, luces indicadoras.

24.2. El contratista deberá asegurar que los equipos cumplan con normas técnicas de seguridad eléctrica y compatibilidad electromagnética.

24.3. El contratista deberá programar el sistema para que los llamados se registren, prioricen y respondan adecuadamente.

24.4. El contratista deberá integrar el sistema con la automatización del edificio.

24.5. El contratista deberá capacitar al personal de salud y técnico en el uso del sistema, incluyendo: activación de llamados, interpretación de señales, procedimientos de respuesta, mantenimiento básico.

24.6. El contratista deberá entregar manuales de usuario, diagramas de conexión, fichas técnicas y certificados de garantía.

24.7. El contratista deberá incluir protocolos de mantenimiento y solución de fallas.

24.8. El contratista deberá garantizar la calidad del personal asignado, especialmente en tareas técnicas como sistemas de llamado de enfermera por lo cual deberá adjuntar los certificados de capacitación.

24.9. El contratista deberá mantener bitácora de obra con registro diario de actividades, avances, incidentes y observaciones del interventor

24.10. El contratista deberá entregar una capacitación en el manejo y adecuada operación del sistema de audio central para atender las emergencias y los fallos iniciales que se presenten.

24.11. El contratista deberá realizar DOS (2) visitas de mantenimiento preventivo por año para los 3 años en los que van a estar los equipo en garantía con fabrica.

24.12. El contratista deberá entregar un informe detallado con registro fotográfico del antes y después para los sistemas intervenidos den cada mantenimiento preventivo por año.

24.13. Para el caso de daños causados por mal manejo de equipos, el contratista deberá presentar un informe y la oferta económica de los equipos a cambiar para su aprobación y montaje.

24.14. El contratista deberá garantizar que los equipos de izage que sean requeridos para las labores programadas de Mantenimiento Preventivo están incluidos dentro de los costos de esta oferta,

Nota: Los equipos de izage para labores correctivas no estarán incluidos en los costos, para tal fin que se deberán evaluar se cotizaran y se deberán trasladar estos costos al cliente previa cotización y aprobación del servicio

25. Obligaciones frente a la CITOFONÍA LOCAL

25.1. El contratista deberá Proveer un video portero con todos los accesorios de conexionado para la cabal puesta a punto del sistema.

25.2. El contratista deberá asegurar que los equipos cumplan con normas de calidad, seguridad eléctrica y compatibilidad electromagnética

25.3. El contratista deberá realizar la instalación física del sistema, incluyendo canaletas, tuberías, cajas de paso y cableado especializado (UTP, multipar, neopreno, etc.)

25.4. El contratista deberá configurar el sistema para garantizar comunicación bidireccional, estabilidad y cobertura en todas las áreas designadas.

25.5. El contratista deberá garantizar la calidad del personal asignado, especialmente en tareas técnicas como sistemas de comunicaciones por lo cual deberá adjuntar los certificados de capacitación.

25.6. El contratista deberá mantener bitácora de obra con registro diario de actividades, avances, incidentes y observaciones del interventor

25.7. El contratista deberá entregar una capacitación en el manejo y adecuada operación del sistema de audio central para atender las emergencias y los fallos iniciales que se presenten.

25.8. El contratista deberá realizar DOS (2) visitas de mantenimiento preventivo por año para los 3 años en los que van a estar los equipo en garantía con fabrica.

25.9. El contratista deberá entregar un informe detallado con registro fotográfico del antes y después para los sistemas intervenidos den cada mantenimiento preventivo por año.

25.10. Para el caso de daños causados por mal manejo de equipos, el contratista deberá presentar un informe y la oferta económica de los equipos a cambiar para su aprobación y montaje.

25.11. El contratista deberá garantizar que los equipos de izage que sean requeridos para las labores programadas de Mantenimiento Preventivo están incluidos dentro de los costos de esta oferta, Nota: Los equipos de izage para labores correctivas no estarán incluidos en los costos, para tal fin que se deberán evaluar se cotizaran y se deberán trasladar estos costos al cliente previa cotización y aprobación del servicio

26. Obligaciones frente al CARGADOR ELÉCTRICO

26.1. El contratista deberá proveer cargadores certificados, con protecciones contra sobrecargas, cortocircuito y fallas a tierra.

26.2. Deberán ser cargadores de carga rápida y operar a 380Vac.

26.3. El contratista deberá instalar canalizaciones, cajas de paso, acometidas eléctricas y señalización conforme a los planos aprobados

26.4. El contratista deberá garantizar la calidad del personal asignado, especialmente en tareas técnicas como sistemas de automatización, manejo de bases de datos por lo cual deberá adjuntar los certificados de capacitación.

26.5. El contratista deberá mantener bitácora de obra con registro diario de actividades, avances, incidentes y observaciones del interventor

26.6. El contratista deberá entregar una capacitación en el manejo y adecuada operación del sistema de audio central para atender las emergencias y los fallos iniciales que se presenten.

26.7. El contratista deberá realizar DOS (2) visitas de mantenimiento preventivo por año para los 3 años en los que van a estar los equipo en garantía con fabrica. Este mantenimiento será realizado directamente por el fabricante del equipo.

26.8. Estos cargadores deberán estar habilitados para las diferentes marcas del mercado colombiano como BYD, Volvo, Mercedes, BMW.

26.9. El contratista deberá entregar un informe detallado con registro fotográfico del antes y después para los sistemas intervenidos den cada mantenimiento preventivo por año.

26.10. Para el caso de daños causados por mal manejo de equipos, el contratista deberá presentar un informe y la oferta económica de los equipos a cambiar para su aprobación y montaje.

26.11. El contratista deberá garantizar que los equipos de izage que sean requeridos para las labores programadas de Mantenimiento Preventivo están incluidos dentro de los costos de esta oferta, Nota: Los equipos de izage para labores correctivas no estarán incluidos en los costos, para tal fin que se deberán evaluar se cotizaran y se deberán trasladar estos costos al cliente previa cotización y aprobación del servicio

27. Obligaciones frente a los SWITCHES Y ACCESS POINT – WIFI

27.1. El contratista deberá instalar, configurar y dar soporte a la solución ofertada

27.2. El contratista deberá garantizar que todas las plataformas sean de propósito específico, no se aceptan soluciones genéricas

27.3. El contratista deberá tener membresía directa con el Fabricante, para esto deberá entregar carta certificada por el fabricante mínimo con un mes de vigencia.

5.3 Obligaciones específicas del municipio en caso que se tengan de carácter técnico:

A través del supervisor de cada componente, deberá:

1. Revisar y verificar las características técnicas de los equipos que cumplan con lo requerido por la Entidad.
2. Exigir y revisar los manifiestos de importación de las partes adquiridos.
3. Exigir y revisar la garantía del producto; la identificación de originalidad para los productos adquiridos.

6. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

El (bien o servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

LOTE 1

CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
26111700	Baterías, pilas y accesorios
26121500	Alambre eléctrico
26121600	Cables eléctricos y accesorios
30162300	Accesorios para gabinetes
32151800	Dispositivos de control de seguridad
32151900	Dispositivos de automatización de control de la conectividad
39121800	Instalaciones de Edificios Inteligentes- IBI
41115500	Equipo de generación y medición de sonido
42144000	Partes y accesorios para dispositivos auditivos externos
43221500	Sistemas de gestión de llamadas o accesorios
43221700	Equipo fijo de red y componentes
43221800	Dispositivos de red óptica
43222600	Equipo de servicio de red
43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
45111800	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores.
45111900	Equipos, hardware y controladores para sistemas de teleconferencia y videoconferencia
45111901	Sistemas de audio conferencias
45111616	Proyectores de video
43221500	Sistemas de gestión de llamadas o accesorios
43221600	Componentes y equipo de acceso de abonado de línea digital (DSL) y accesorios
43223200	Plataformas de mensajería por móvil
46151600	Equipo de seguridad y control
46191500	Prevención contra incendios

LOTE 2

CLASIFICACIÓN UNSPSC	TIPO DE BIEN O SERVICIO
43221700	Equipo fijo de red y componentes
43221800	Dispositivos de red óptica
43222500	Equipo de seguridad de red
43222600	Equipo de servicio de red
43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
43221800	Dispositivos de red óptica
43222500	Equipo de seguridad de red
43222600	Equipo de servicio de red

43223100	Componentes y equipo de infraestructura de redes móviles y digitales
43223300	Dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y Datacom
43223303	Cable de conexión de comunicación de datos

Nota: El nivel de clasificación a cuarto nivel es meramente informativo, al momento de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta la clasificación a tercer nivel

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del **MUNICIPIO DE ENVIGADO** a la que se someten los Proponentes durante la presente Selección Abreviada de Subasta Inversa electrónica y el Proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contrato.

En concordancia con lo anterior el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** dará aplicación estricta a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 articulo 5 modificado por la ley 1882 de 2018 art. 5:

> *"**ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA**. E*s objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios::
> *(…)*
> ***3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.***
>
> ***Artículo 5°.*** *Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*
>
> ***Artículo 5°.*** *De la selección objetiva.*

Parágrafo 1°*. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Parágrafo 2o. *Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.*

Parágrafo 3°. *La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

Parágrafo 4°. *En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

Parágrafo 5°. *En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución d contratos con particulares.*
(…)
Artículo 6°. *Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
(…)
Parágrafo. *No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones"*

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Subasta Inversa electronica, se ajustan a la normativa vigente aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellos el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** pretende escoger la Propuesta más favorable para sus intereses y para la ejecución del Contrato.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO (De acuerdo a la Circular y manual expedidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente)

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.

Matriz de análisis de riesgo – VER ANEXO-

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 Generalidades

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. *Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación*. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. *Clases de garantías.* Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Artículo 2.2.1.2.3.1.3. *Indivisibilidad de la garantía.* La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

9.1. ETAPA PRECONTRACTUAL: Riesgos a amparar derivados del incumplimiento del ofrecimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. *La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:*

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato."

El valor de la mencionada garantía no podrá ser inferior al 10% del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en el pliego de condiciones, y su vigencia se extenderá

desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad estatal contratante al momento de la presentación de las ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

9.2. ETAPA CONTRACTUAL Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Garantía de cumplimiento. *La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:*

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo*.* Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

2. Devolución del pago anticipado*.* Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

3. Cumplimiento del contrato*.* El amparo de cumplimiento del contrato cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Comprende el pago de multas y el valor de la penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al ***DIEZ POR CIENTO (10%)*** del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y su liquidación.

Ese siniestro se hace efectivo cuando el contratista reconoce el incumplimiento y liquida el contrato o cuando la entidad estatal declara la caducidad.

4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

Póliza de Responsabilidad Civil contractual y Extra contractual, se debe constituir mínimo por 200 SMMLV, con una vigencia igual a la del término del contrato

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

5. Estabilidad y calidad de la obra*. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.*

6. Calidad del servicio. El amparo de calidad de los servicios suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes*. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.*

8. *Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.*

9.3. GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta[3]	**10%** Del valor del presupuesto oficial estimado	Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Cumplimiento del contrato	**20%** Del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	**20%** Del valor del contrato	Término de duración del contrato y UN (1) AÑO más.
Pago de salarios, prestaciones sociales	**20%** Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.

[3] Ley 1882 de 2018, artículo 5° mediante la cual se adiciona el parágrafo 3° al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007: *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*

legales e indemnizaciones laborales		
Responsabilidad Civil Extracontractual	**LOTE 1 400 SMMLV**	Término de duración del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	**LOTE 2 400 SMMLV**	Término de duración del contrato

Nota 1: De acuerdo al valor del contrato, las pólizas de Cumplimiento y Responsabilidad Civil podrán variar según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.17 respectivamente

Nota 2: El contratista deberá aportar las garantías y pago de impuestos solicitados en los pliegos de condiciones, en un término no inferior a tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación. De no poder hacerlo en este tiempo, deberá informarlo por escrito solicitando la prórroga de este periodo, de lo contrario el Municipio podrá iniciar proceso para generar las sanciones pertinentes.

10. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

La presente contratación **NO** se podrá limitar a Mipymes ya que **SI** supera el umbral establecido de cuantía de ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000), lo que equivale en pesos colombianos a **$533.287.768**

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto

administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los

particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

11. ACUERDOS COMERCIALES

El Municipio de Envigado **SI** dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03 con fecha del 08/11/2024** expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del **nivel municipal** con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea reino unido e Irlanda del norte; y la Decisión 439 de 1998 de la comisión de la Comunidad Andina –CAN.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

El Municipio de Envigado **SI** dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia por el siguiente argumento:

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		**Entidad Estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	SI Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847	*1,2,3,4,5,6.7,12,14,15,16,17,19,28 ,29,32,35,37,55,61*	NO
	Perú	SI		*1,2,3,4,5,6.7,12,14,15,16,17,19,28 ,29,32,35,37,55,61*	NO
	México	NO			NO

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile		SI	SI Bienes y servicios 1.148.221.780 Servicios de construcción $28.705.544.496	*1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33, 34,35,36,37,47*	NO
Costa Rica		SI	SI Bienes y servicios $2.030.722.904 Servicios de construcción $28.617.834.543	*1,3,4,5,6,7,9,12,14,15,16,17,19,28,29,32,35, 37,57,58*	SI
Estados AELC		SI	SI Bienes y servicios $ 1.131.227.573 Sub-central servicios de construcción Servicios de construcción $28.280.689.315	*1,4,5,6,7,10,11,12,14,15,16,17,19, 28,29,30,31,32,33,34,35,36,37*	SI
Triángulo Norte	**El salvador**	NO	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	*1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,38,48,49,59*	NO
	Guatemala	SI	SI El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los	*1,2,3,4,5,6,7,9,14,20,21,50,51,52,53,59*	NO

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía		
Unión Europea	SI	SI Bienes y servicios $1.131.227.573 Servicios de construcción $28.280.689.315	*1,,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28 29,31,32,34,35,37,49,57*	SI
Israel	NO	NO Bienes y servicios $250.000 DEG Servicios de construcción $5.000.000 SDR	*1,34,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19, 28,29,32,34,35,37*	NO
Reino Unido e Irlanda del norte	SI	SI Bienes y servicios $1.148.221.780 Servicios de construcción $28.705.544.496	*1,,4,5,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,28 29,31,32,34,35,37,49,57*	SI
Comunidad Andina	SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

El Municipio de Envigado **SI** dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia por el siguiente argumento:

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03 con fecha del 08/11/2024**[4] expedido por

[4] "La Entidad Estatal puede determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el Municipio de Envigado **SI** dará aplicación al acuerdo comercial **Costa Rica, Estados AELC, Unión Europea** y **Comunidad Andina**

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II)

EDGAR ALONSO PALACIO SALAZAR
Secretario General -Encargado

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

Proyectó		**Revisó**		**Aprobó**	
Nombre	**Harry A. Gómez Nieto**	**Nombre**	Ana Vélez Morales	**Nombre**	Edgar Alonso Palacio Salazar
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de TIC

Regla 1. Si la Entidad Estatal **no** hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.
Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si **hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **no** es aplicable al Proceso de Contratación. Si **no hay** excepciones, el Acuerdo Comercial **es** aplicable al Proceso de Contratación"